CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 100.11.04.002 DE 2026

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	**GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.**
NIT	901.038.167-4
R. Legal	**MAURICIO JOSE MALDONADO VALENCIA**
Cedula	16.779.660
Objeto	ADQUISICION DE MOTOCICLETA INSTITUCIONALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA MOVILIDAD DE LA SUBESTACIÓN DE ARMA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Valor	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($57.371.986).
Cdp	527 de julio 01 de 2026
Plazo	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026, para su ejecución.

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Circulo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de febrero 03 de 2016, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.** Identificada con NIT. Nro. 901.038.167-4 representado legalmente por el señor **MAURICIO JOSE MALDONADO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.779.660, quien para los efectos del presente contrato se denominará la Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa de características técnicas uniformes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **Municipio de Aguadas - Caldas** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con una persona o empresa para la adquisición de motocicleta institucionalizada para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la movilidad de la subestación de arma de la policía nacional, en el marco del plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

III. Que el **Municipio de Aguadas –Caldas,** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que el Municipio de Aguadas, Caldas, impulsó el procedimiento de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa electrónica Nro. SASIE-SG-024-2026, el cual tiene por objeto la adquisición de motocicleta institucionalizada para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la movilidad de la subestación de arma de la policía nacional, en el marco del plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

V. Que luego de agotadas las etapas del procedimiento de selección de contratista, **GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.** Identificada con NIT. Nro. 901.038.167-4 representado legalmente por el señor **MAURICIO JOSE MALDONADO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.779.660, presentó propuesta para participar de esta actuación administrativa

VI: Que la Oferta de **GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.** Identificada con NIT. Nro. 901.038.167-4 representado legalmente por el señor **MAURICIO JOSE MALDONADO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.779.660, resultó como adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con todas las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **Nro.** SASIE-SG-024-2026, publicado en el Secop II.

VII. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa presencial identificada con el numero SASIE-SG-024-2026.

VIII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

IX. Que por medio de la resolución número 496 de octubre 29 de 2026, fue adjudicado el contrato de compraventa derivado del proceso de selección abreviada proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica número SASIE-SG-024-2026.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	Municipio de Aguadas -Caldas-
Contratista	**GRUPO SUPERMOTOS S.A.S**

Valor del contrato	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($57.371.986). Incluido el cobro de estampillas municipales e impuestos nacionales que apliquen a la presente contratación

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es ADQUISICION DE MOTOCICLETA INSTITUCIONALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA MOVILIDAD DE LA SUBESTACIÓN DE ARMA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes, de conformidad con la ficha técnica del procedimiento de selección.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Componente / Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Motocicleta Base (Enduro 300 CC)	1	$37.345.335,00	$37.345.335,00
Plan Mantenimiento (Hasta 24.000 Km / 9 Mant.)	9	$1.073.714,89	$9.663.434,00
Kit Luces y Sirena (Federal Signal)	1	$2.856.509,00	$2.856.509,00
Prendas Impermeables (2 Equipos completos)	2	$652.127,50	$1.304.255,00
Kit Protección (Rodilleras, coderas, guantes)	2	$606.435,00	$1.212.870,00
Cascos Abatibles (2 Unidades policiales)	2	$422.074,00	$844.148,00
SOAT	1	$827.766,00	$827.766,00
Pintura y Emblemas (Institucionales)	1	$671.469,00	$671.469,00
Matrícula Oficial (Estimada)	1	$728.248,00	$728.248,00
Maletero + Calcomanías	1	$338.450,00	$338.450,00
Kit Herramientas (Adicional)	1	$369.477,00	$369.477,00
Protector Maniguetas / Manilar	1	$347.635,00	$347.635,00
Protector de Motor	1	$271.639,00	$271.639,00
Defensa / Protección Principal	1	$268.087,00	$268.087,00
Defensa Carenaje / Adicional Defensa de carenaje adicional	1	$192.824,00	$192.824,00
Mano de Obra Adicional de instalación de accesorios	1	$129.840,00	$129.840,00
VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS			**$57.371.986,00**

PLAN DE MANTENIMIENTOS REQUERIDO PARA LA MOTOCICLETA SOLICITADA:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Mantenimiento Nro. 1	1000 Km
Mantenimiento Nro. 2	3000 Km
Mantenimiento Nro. 3	6000 Km
Mantenimiento Nro. 4	9000 Km
Mantenimiento Nro. 5	12.000 Km
Mantenimiento Nro. 6	15.000 Km
Mantenimiento Nro. 7	18.000 Km
Mantenimiento Nro. 8	21.000 Km
Mantenimiento Nro. 9	24.000 Km

Características mecánicas del bien	Descripción técnica
Tipo	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300 cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25.5 N-m (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizará de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.

Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones de combustible
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con el estándar Euro 4 o superior, en línea con la Ley 1972 de 2019 y sus resoluciones reglamentarias vigentes.
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2,3 mm de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). (02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente).

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	(02) Pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo). (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 36 litros. **Nota 1:** los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. **Nota 2:** se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. **Nota 3:** se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	(01) Sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media, y llevará soportes anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalado en la tapa superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2,5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia contra el agua y polvo, el proveedor brindará garantía mínima de dos (02) años contados a partir

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | jurídica@aguadas-caldas.gov.co

	de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ½" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro Público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de Inscripción.
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), y

	la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectué los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional.

	En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
Descripción	

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial de conformidad con el artículo 5.3.1.2 de la Resolución Única Nacional de Tránsito (Resolución 20223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte). El parque automotor estará exento del Impuesto sobre Vehículos Automotores por su condición jurídica de 'Servicio Oficial' de propiedad de una entidad pública de derecho cauto, en los términos del artículo 138 de la Ley 488 de 1998, y bajo los Acuerdos Municipales o Distritales del organismo de tránsito donde se radique la cuenta, en el municipio de Aguadas.
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.
A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
En el momento de la entrega de la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.

OBLIGACIONES GENERALES

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Obligaciones de carácter específico:

Por parte de la entidad pública contratante

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica y/o financiera.
9. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
13. Realizar el pago anticipado del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
14. Liquidar el contrato.
15. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

Por parte del contratista seleccionado.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta seleccionada e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

2. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones del suministro, conforme a las características distintivas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Secretaría de Gobierno.
3. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
5. Garantizar que los productos a que hace referencia la ficha técnica de estos estudios previos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.
6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
7. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
8. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto de éste.
9. Ejecutar el contrato de adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el asegurador, de conformidad con las normas legales que los regulen.
10. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la invitación pública, adiciones, prórrogas y en la propuesta presentada por el asegurador y, en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato es por **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($57.371.986).** IVA INCLUIDO, incluido los impuestos que sea menester aplicar por parte de esta entidad territorial que apliquen a la presente contratación. La Entidad se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

La Entidad se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, de la siguiente manera.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago previo entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar para el pago, la factura electrónica de venta, certificado o constancia del proveedor de la motocicleta que garantice el contrato de compra y constancia que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y aportar

Informe por parte del supervisor, acta de recibo, recibido a satisfacción, y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar; así mismo deberá aportarse los correspondientes recibidos a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado.

En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **Municipio de Aguadas -Caldas-**respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6– PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026, para su ejecución.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 9.2 El Contratista debe entregar la relación de los automotores a utilizar para la ejecución del contrato, la cual incluya como mínimo las siguientes características: tipología vehicular, la capacidad del vehículo y su identificación.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de

manera legal o contractual.10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: GRUPO SUPERMOTOS S.A.S. Identificada con NIT. Nro. 901.038.167-4 representado legalmente por el señor **MAURICIO JOSE MALDONADO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.779.660, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.** Identificada con NIT. Nro. 901.038.167-4 representado legalmente por el señor **MAURICIO JOSE MALDONADO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.779.660, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **Municipio de Aguadas -Caldas-** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Municipio de Aguadas -Caldas- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **Municipio de Aguadas -Caldas-**cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **Municipio de Aguadas -Caldas-**puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.** Identificada con NIT. Nro. 901.038.167-4 representado legalmente por el señor **MAURICIO JOSE MALDONADO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.779.660, debe pagar a **Municipio de Aguadas -Caldas-**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide

el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **Municipio de Aguadas -Caldas-** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Aguadas identificada con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un (1) más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
dentro de la póliza	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de **Municipio de Aguadas -Caldas-**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.** Identificada con NIT. Nro. 901.038.167-4 representado legalmente por el señor **MAURICIO JOSE MALDONADO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.779.660, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **Municipio de Aguadas -Caldas-**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **Municipio de Aguadas -Caldas-.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **Municipio de Aguadas -Caldas-** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **Municipio de Aguadas -Caldas-** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a **Municipio de Aguadas -Caldas-** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto

relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Aguadas -Caldas-	**Nombre del contratista**
Angie Lorena Zamora Álzate	**GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.** Identificada con NIT. Nro. 901.038.167-4 representado legalmente por el señor **MAURICIO JOSE MALDONADO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.779.660
Secretaria de Gobierno	Contratista
Calle 6 # 5-23	Dirección: Cra 1 No 22-21- Cali
8513000	Teléfono: 3102619313-3104295149
gobierno@aguadas-caldas.gov.co	

Parágrafo. Con sustento en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y demás normatividad complementaria, EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción de este contrato y su respectiva acta de inicio, que cualquier comunicación o notificación relacionada con actuaciones administrativas iniciadas en el marco de la ejecución del contrato, serán notificadas a la dirección de correo electrónico a que se informa en esta cláusula

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria de Gobierno del Municipio de Aguadas Caldas.

CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos. 25.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Aguadas -Caldas- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 527 de julio 01 de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.009.006 2.3.2.02.02.009.009.006-1.2.3.2.06 2.3.2.02.02.009.009.006-1.2.3.2.06-45 2.3.2.02.02.009.009.006-1.2.3.2.06-45-4501 2.3.2.02.02.009.009.006-	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Unidades dotadas CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	**$ 40.000.000**
16 2.3.2.02.02.009.009.001 2.3.2.02.02.009.009.001-1.3.3.4.17 2.3.2.02.02.009.009.001-1.3.3.4.17-45 2.3.2.02.02.009.009.001-1.3.3.4.17-45-4501 2.3.2.02.02.009.009.001-	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados final R.B. MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	**$18.000.000**
TOTAL		**$58.000.000**

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Aguadas -Caldas- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GÓMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal

MAURICIO JOSE MALDONADO VALENCIA
Representante Legal **SUPERMOTOS S.A.S**

		Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diva nelly González Marín	Técnico Jurídica		10/11/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		10/11/2026
Aprobó	Angie Lorena Zamora Álzate	Secretaria de Gobierno - Supervisora		10/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				